ESTUDIO PREVIO DE MÍNIMA CUANTÍA
Compilado Decreto 1082 de 2015

El Municipio de Patía Cauca, con fundamento en lo previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con los parámetros indicados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, por no exceder del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, a efectos de realizar Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se permite elaborar el presente documento de estudio previo, en los términos que a continuación se consigna:

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Unidad Responsable:	Secretaría De Gobierno y Participación Comunitaria
Tipo de Proceso:	Proceso de Selección de Mínima Cuantía
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios Logísticos
Fecha:	Mayo de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la Entidad Fundamental de la División Político-Administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes".

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 2° de la Constitución Política establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1, de la Ley 136 de 1994, de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Nacional, al Municipio de Patia como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes frente a sus habitantes, dándole especial énfasis al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad, con sentido de responsabilidad frente a las generaciones futuras, administrando los recursos públicos con justicia y equidad y con un alto sentido de pulcritud en su manejo.

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están administrar los asuntos Municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable,

Servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación, cultura y deporte, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, al tenor de la ley.

De acuerdo con los principios y derechos constitucionales, el poder puede ser controlado por los ciudadanos, entre otros a través del derecho a: la participación (artículos 2, 3 y 103), a la información (artículos 20, 23 y 74), a la participación en el control del poder político (artículo 40), así como del derecho a vigilar la gestión pública (artículo 270). (Constitución Política del Estado Colombiano, 1991)

En relación con la rendición de cuentas y control social la ley estableció un esquema normativo para que las entidades públicas como servidores pudieran atender estos temas. A través de la norma impulsar mecanismos que promuevan el conocimiento y control de las actividades de las entidades públicas entorno a la democracia participativa. La ley puede proporcionar a los ciudadanos de instrumentos que les permitan caracterizar, analizar, evaluar y criticar la gestión de los órganos públicos que cumplen funciones estatales o administran recursos públicos.

De igual forma la ley ordena que la rendición de cuentas promueva el control social a la gestión para garantizar el derecho de los ciudadanos a la participación en la vigilancia de la gestión pública mediante la petición de información y explicaciones de los resultados de la gestión. Por ello se establece que: La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión".

El control social es entonces una acción que debe ser garantizada al realizar los procesos de rendición de cuentas. De esta manera la ley estable parámetros en lo referente a la rendición de cuentas para que las Entidades de Orden Nacional de la Rama Ejecutiva, las otras Ramas del Poder Público, así como Gobernaciones, Alcaldías y/o Distritos y servidores públicos realicen la rendición de cuentas con información clara, concreta, transparente y que dé cuenta de sus actividades y acciones con relación a su naturaleza,

objeto misional, planes, programas y proyectos y el avance en la garantía de derechos. Para ello, las entidades deben impulsar, crear y permitir de manera permanente espacios donde los ciudadanos sean informados de la gestión realizada y a su vez puedan evaluar y realizar sus propuestas.

Que dentro del plan de desarrollo actual PATIA 365 UN FUTURO EN MOVIMIENTO, está contemplada la Línea I. UN FUTURO CON PROYECCION SOCIAL Sector 45, GOBIERNO TERRITORIAL Programa; Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de derechos humanos, Producto 4502022 – SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA, Proyecto Fortalecimiento para la promoción y fomentos de los derechos humanos en el Municipio de Patia para la vigencia 2026. Patia

En aras de fortalecer La Administración Municipal en ejecución del Plan de Desarrollo "PATIA 365 UN FUTURO EN MOVIMIENTO" tiene como una de sus Lineas estratégicas y como objetivo implementar acciones pertinentes a la participación comunitaria de todos sus ciudadanos, para dar cumplimiento a esta línea estratégica se ha implementado Desarrollar la continua comunicación con las comunidades a través de los ejercicios de rendición de cuentas, a través del presupuesto participativo, a través del desarrollo de gobierno electrónico y Tics y demás acciones de participación abierta y consecuente con los mecanismos establecidos por la ley.

"PATIA 365 UN FUTURO EN MOVIMIENTO", también propone como mecanismo continuo de socialización y rendición de cuentas, programas puntuales, donde la administración estará en contacto con la comunidad, desde sus diferentes bloques y/o corregimientos, de igual forma realizará la rendición de cuentas como lo establece la norma y actuará con responsabilidad en los diferentes comités que enmarcan y designan seguimiento como COMPOS, comité de justicia transicional, consejo territorial de planeación, consejo de desarrollo rural y agropecuario, mesa de infancia y adolescencia, mesa de víctimas.

Es importante mencionar que este tipo de actividades le permite a la ciudadanía ejercer el derecho a pedir información, explicación y retroalimentar al gobierno con evoluciones y propuestas de mejora, o con incentivos para corregir la gestión, premiar o sancionar los resultados.

Para desarrollar la Rendición de Cuentas de la vigencia 2025, la administración Municipal, le dará ejecución mediante la realización de un evento público, en la cabecera Corregimental de la Mesa Patia en donde participarán Entidades públicas y privadas, Organizaciones sociales, Agencia De Desarrollo Rural (Adr), Agencia De Renovación Del Territorio (Art), Corporación Autónoma Regional Del Cauca (Crc), Instituto Colombiano Agropecuario (Ica) y comunidad de la zona urbana y rural, habitantes del Municipio de Patia, Cauca, los cuales fueron citados en un mismo lugar para una mayor participación,

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA RAMA EJECUTIVA LEY 1757 de 2015

ARTÍCULO 48. ***Definición rendición de cuentas.*** Por rendición de cuentas se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores

públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.

PARÁGRAFO. En todo caso, la Unidad Coordinadora de Atención al Ciudadano del Congreso de la República dispondrá de la información de la gestión de los congresistas de su asistencia a las sesiones de comisiones y plenarias, del sentido de sus votaciones y de sus iniciativas legislativas y de control político presentadas.

ARTÍCULO 49. ***Principios y elementos del proceso de Rendición de Cuentas.*** Los principios básicos que rigen la rendición de cuentas de las entidades públicas nacionales y territoriales, proceso que se constituye en una actitud permanente del servidor público, son: continuidad y permanencia, apertura y transparencia, y amplia difusión y visibilidad. Así mismo, se fundamenta en los elementos de información, lenguaje comprensible al ciudadano, diálogo e incentivos.

ARTÍCULO 50. ***Obligatoriedad de la Rendición de cuentas a la ciudadanía.*** Las autoridades de la administración pública nacional y territorial tienen la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos.

La rendición de cuentas incluye acciones para informar oportunamente, en lenguaje comprensible a los ciudadanos y para establecer comunicación y diálogo participativo entre las entidades de la rama ejecutiva, la ciudadanía y sus organizaciones.

PARÁGRAFO. Las entidades y organismos de la Administración Pública tendrán que rendir cuentas en forma permanente a la ciudadanía, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011. Se exceptúan las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

ARTÍCULO 51. ***Manual Único y lineamientos para el proceso de Rendición de Cuentas.*** El Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación elaborará el Manual Único de Rendición de Cuentas, que se constituirá en la guía de obligatoria observancia para las entidades públicas en el desarrollo del proceso de rendición de cuentas.

Este manual deberá contener los lineamientos metodológicos para desarrollar la rendición de cuentas en las entidades de la Rama Ejecutiva, del orden nacional y territorial, así como las recomendaciones para las demás ramas del poder público y entidades de la Administración Pública. Incluye criterios para determinar los temas de interés de la ciudadanía, el desarrollo sectorial y regional, así como lineamientos de información, gobierno abierto y mecanismos de participación ciudadana.

ARTÍCULO 52. ***Estrategia de Rendición de Cuentas.*** Las entidades de la Administración Pública nacional y territorial deberán elaborar anualmente una estrategia de Rendición de Cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas, la cual deberá ser incluida en el Plan Anticorrupción y de Atención a los Ciudadanos.

La estrategia incluirá instrumentos y mecanismos de rendición de cuentas, lo lineamientos de Gobierno en Línea, los contenidos, la realización de audiencia públicas, y otras formas permanentes para el control social.

ARTÍCULO 53. ***Espacios de diálogo para la Rendición de Cuentas.*** La autoridades de la Administración pública nacional y territorial, en la Estrategia de Rendición de Cuentas, se comprometerán a realizar y generar espacios y encuentro presenciales, y a complementarlos con espacios virtuales, o a través de mecanismos electrónicos, siempre y cuando existan condiciones para ello, para la participación ciudadana, tales como foros, mesas de trabajo, reuniones zonales, ferias de la gestión o audiencias públicas, para que los ciudadanos y las organizaciones sociales evalúen la gestión y sus resultados.

Las entidades propenderán por generar espacios de difusión masiva, tales como espacios en emisoras locales o nacionales o espacios televisivos que garanticen u adecuado acceso a la información y a los informes de gestión de la ciudadanía en general.

En el evento en que una entidad no adelante dichos espacios, estará en la obligación de realizar audiencias públicas participativas, mínimo dos veces al año, con los lineamientos que se establecen en los siguientes artículos de la presente ley.

ARTÍCULO 54. ***Rendición de Cuentas de las instancias de participación.*** Las instancias de participación ciudadana incluidas en esta Ley, deberán desarrollar ejercicios de rendición de cuentas en por lo menos una sesión de trabajo anual, teniendo en cuenta los principios y elementos de que trata el Artículo 50 de la presente ley.

ARTÍCULO 55. ***Audiencias Públicas Participativas.*** Las audiencias públicas participativas, son un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado por las entidades de la administración para evaluar la gestión realizada y sus resultados con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales.

En dichas audiencias se dará a conocer el informe de rendición de cuentas. Esta obligación surge para todo aquel que se haya posesionado como director o gerente de una entidad del orden nacional, lo mismo que para alcaldes y Gobernadores.

Los directores o gerentes y los alcaldes o Gobernadores deberán establecer correctivos que optimicen la gestión y faciliten el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, asimismo fortalecerán los escenarios y mecanismos de información que permiten a la comunidad la participación y el control social permanente.

ARTÍCULO 56. ***Etapas del proceso de los mecanismos de rendición pública de cuentas.*** El manual único de que trata el Artículo 51 de la presente ley contendrá:

a). Aprestamiento;

b). Capacitación;

c). Publicación de información;

d). Convocatoria y evento;

e). Seguimiento;

f). Respuestas escritas y en el término quince días a las preguntas de los ciudadanos formuladas en el marco del proceso de rendición de cuentas y publicación en la página web o en los medios de difusión oficiales de las entidades.

Cada una de estas etapas debe ser desarrollada en el Manual único de Rendición de Cuentas por el director o gerente de la entidad del orden nacional, el alcalde o Gobernador.

ARTÍCULO 57. ***Respuesta a los informes de rendición de cuentas.*** El Congreso de la República tendrá un mes de plazo para evaluar, dictaminar y responder a los informes anuales de rendición de cuentas que presente el gobierno a través de sus ministerios. Las mesas directivas de las cámaras confiarán su estudio a las respectivas comisiones constitucionales o legales, o a una comisión accidental.

PARÁGRAFO. Los concejos municipales y distritales, las asambleas departamentales y las Juntas Administradoras Locales, también tendrán un mes de plazo para evaluar, dictaminar y responder a los informes anuales de rendición de cuentas que presenten los alcaldes municipales, distritales, locales y los gobernadores al respectivo cuerpo colegiado que le corresponda la evaluación.

Es por ello de vital importancia para el municipio contratar la **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DEL EVENTO PUBLICO DE RENDICION DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025, EN EL MUNICIPIO DE PATIA CAUCA."** para de esta forma dar

satisfacción a las necesidades administrativas de la Alcaldía Municipal de Patia Cauca, este proceso se podrá contratar con una persona natural o jurídica que garantice el cabal cumplimiento de las actividades exigidas a contratar

Para el caso en concreto al tratarse de una rendición de cuentas en el cual el objetivo es realizar un evento público, se hace necesario contratar servicio de Refrigerio, almuerzo, hidratación, alquiler de sonido, entre otros.

Así las cosas, se encuentra debidamente justificada la presente contratación, y bajo la normatividad vigente y aplicable se procede a analizar las condiciones para participar en la presente convocatoria.

La **logística** hace referencia al conjunto de **medios necesarios** que se deben llevar a cabo para alcanzar un objetivo, en este caso hablamos del desarrollo exitoso de rendición de cuentas 2024 actividades. La logística es un aspecto clave en cualquier acto, pero adquiere una dimensión especial en este tipo de eventos, ya que cada paso de la organización debe estar medido, **planificado** y pensado al detalle.

No importa la magnitud de este, **la organización debe ser perfecta** siempre. Y esa organización pasa por tener en cuenta una serie de aspectos anteriores, durante y posteriores al evento.

1.1. Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan de Compras de la entidad o inclusión de ésta a través del ajuste respectivo.

La presente compra se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 el cual se encuentra publicado en el SECOP II:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Modalidad de selección	Valor total estimado	Unidad de contratación (referencia)	Nombre del responsable	Correo electrónico del responsable
50182001;80141902;90101604	CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACION DEL EVENTO PUBLICO DE RENDICION DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2026	5	1	CCE-10	30.000.000 COP	SECRETARIA DE GOBIERNO	OSCAR RICARDO PIAMBA ORTIZ	GOBIERNO@PATIA-CAUCA.GOV.CO

2. ANALISIS DEL SECTOR.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 del 2015, se detalla a continuación el análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del Sector publicada por CCE (Colombia Compra eficiente).

En el presente asunto, se pretende contratar la **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DEL EVENTO PUBLICO DE RENDICION DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025, EN EL MUNICIPIO DE PATIA CAUCA.** "actividad que se ubica en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "incluye toda actividad que produce un beneficio intangible, que no se puede almacenar, de corta duración y de la que no se puede adquirir **propiedad**. También se puede decir que al sector **servicios** corresponden todas las actividades que no forman parte de la **agricultura** y de la industria". Es indispensable aclarar que la actividad a contratar se encaja en el tercer sector, por tratarse de la prestación de servicios logísticos.
Ahora bien, el sector servicios es uno de los rubros más importantes de la composición del **PIB**, especialmente, cuando nos referimos a las economías de países desarrollados, pero también en las economías en desarrollo. En los últimos años este sector ha ido creciendo debido al proceso de **especialización**. Por esa razón, se puede decir que es una **actividad** muy importante en todos los ámbitos de las tareas humanas.

2.1 Análisis desde lo legal.

La rendición de cuentas fue establecida en la Ley 1757 de 2015 como una obligación permanente tanto de entidades como de los servidores públicos durante todas las etapas de la gestión pública, por ello, todo el año, en cada vigencia, deben existir actividades de rendición de cuentas. Así en el artículo 48 de la ley 1757 de 2015 se define la rendición de cuentas: Por rendición de cuentas se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

Artículo 333 de la Constitución Política de Colombia, reza: "La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la Ley".

La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.

La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

El Estado, por mandato de la Ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresa hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

La Ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exija el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación."

Con fundamento en lo anterior, el cumplimiento del objeto contractual, puede ser ejecutado por una persona natural y/o por una persona jurídica, utilizando cualquiera de las formas de sociedad que permita la Legislación Colombiana, que tengan registrada como actividad mercantil, lo requerido por la entidad.

El artículo 334 de la Constitución Política, establece que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, quien intervendrá, por mandato de la Ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y distribución equitativa de las oportunidades y beneficios del desarrollo.

2.2 Análisis desde lo comercial

Se considera que el número de proveedores nacionales de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad es numeroso, razón por la cual la entidad procedió a realizar averiguaciones externas mediante solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores dentro del mercado, siendo allegadas dos (2), proveedores; **FUNDACION MAS DEMOCRACIA Y FUNDACION ANDALUZ** las cuales se anexan al presente estudio previo, ahora, al efectuar el análisis de las mismas, se ha evidenciado que los precios de mercado entre una y otra varían, hecho que permite establecer un precio de mercado de los bienes y/o servicios que la entidad requiere contratar. Por lo cual la entidad selecciona la cotización de menor valor, como referencia para el presente proceso.

Cotizaciones

Actividad a contratar	Descripción	Cantidad	VALOR UNITARIO COTIZACION UNO FUNDACION MAS DEMOCRACIA	VALOR TOTAL COTIZACION UNO FUNDACION MAS DEMOCRACIA	VALOR UNITARIO COTIZACION DOS FUNDACION ANDALUZ	VALOR TOTAL COTIZACION DOS FUNDACION ANDALUZ
Refrigerio	Servicio de alimentos refrigerios (opción 1 torta vainilla con crema de mínimo 70 gr y jugo de sabores surtidos en cajita o jugo, opción 2: Bebida tipo jugo natural a temperatura 2,5 C° DE 9 onzas acompañado de una porción de una empanadilla de queso, opción 3 pasteles de pollo y jugo de sabores surtidos en cajita o gaseosa), entregado en las fechas, lugares y cantidades que indique el municipio a través de la supervisión	300	$ 9.000,00	$ 2.700.000,00	$ 10.000,00	$ 3.000.000,00

Almuerzo	Contratación de servicio de almuerzo Tipo Especial: opcion1: consta de un plato de almuerzo que consta de 200gr de arroz acompañado de una proteína animal (pollo, carne de res o de cerdo de 180 gr) una porción de ensalada 50 gr, porción de principio (lentejas, arveja o frijol 100 gr) servida en empaque individual de una caja desechable portacomida, una porción de sopa y un vaso de limonada. opción 2: Almuerzo hecho a base de maíz, contiene una presa de pollo, guiso de papa acompañado de salsa de maní, cocido en hoja de plátano natural, acompañado de producto de panificación cocido al horno. Bebida de sabores frutales surtidos en la caja 200 ml. (cuál de las opciones de almuerzo el día hora y lugar a acordar con el supervisor)	300	$ 19.000,00	$ 5.700.000,00	$ 19.500,00	$ 5.850.000,00

Agua en botella	Bebida hidratante no alcohólica, no gasificada, purificada en botella de 1000 ml, transparente a temperatura ambiente para los participantes del evento de rendición de cuentas (fecha hora y lugar a convenir con el supervisor	300	$ 2.500,00	$ 750.000,00	$ 2.700,00	$ 810.000,00
Folletos/tripticos	Producción e impresión de folletos informativos tipo tríptico, elaborados en tamaño carta (21,6 cm x 27,9 cm), impresos a full color por ambas caras (4x4 tintas), con diseño institucional acorde a la imagen de la Alcaldía Municipal y al contenido relacionado con el proceso de rendición de cuentas.	260	$ 2.500,00	$ 650.000,00	$ 2.900,00	$ 754.000,00
Transporte	Servicio de transporte tipo camioneta doble cabina de servicio público, con capacidad para 10 a 12 personas, para realizar el recorrido ida y regreso EL BORDO - BETANIA para el transporte del personal de la Administracion Municipal que brindara acompañamiento a las capacitaciones y o eventos	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00

	realizados					
Sonido	Alquiler de sonido (Acorde Res. 627/2006 min ambiente - Especificaciones 10,000 vatios, Sistema de líneas Ray, micrófonos beta cm 58,6, líneas plugo o line, monitoreo tres mezclas, planta eléctrica y transporte incluido entregado en el lugar del evento Alquiler de sonido móvil de 4000 vatios con cabinas y bajos, dos (2) micrófono inalámbrico, retorno, una (1) planta eléctrica mínimo de 2400 w música y un asistente presto a las disponibilidades del servicio de manejo del sonido. El horario (hora de inicio y hora de terminación), fecha y lugar de acuerdo a las indicaciones de la supervisión.	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.650.000,00	$ 1.650.000,00
Sillas	alquiler de sillas tipo rimax, material de fabricación polipropileno virgen, medidas de alto 74.5 cm, de ancho 55.5 cm, peso 2.34 kg, para la atención a los asistentes al evento	300	$ 3.000,00	$ 900.000,00	$ 3.100,00	$ 930.000,00

Mesa	Material plástico resistente (polipropileno o material similar), de alta durabilidad, aptas para uso en eventos institucionales. Las mesas podrán ser rectangulares con las siguientes medidas aproximadas: Mesas rectangulares: 1,80 metros de largo x 0,75 metros de ancho x 0,74 metros de altura.	20	$ 5.000,00	$ 100.000,00	$ 5.300,00	$ 106.000,00
Decoración	Decoración, consta de ocho (08) manteles, tipo tela dacron con medidas de 175 cm de ancho por 175 cm de largo, (colores a definir por el supervisor) ocho cubre manteles con medidas aproximadas de 148 x 148 cm. Dos arreglos florales con medidas de (150 X 150) y dos centros de mesa de 90 de largo por 30 de ancho (tipo de flores y colores a convenir con el supervisor del contrato)	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 350.000,00	$ 350.000,00
Valla	Alusiva a la Rendición de cuentas, con medidas de seis (06) metros de ancho, por cuatro (04) metros de largo con los logos suministrados por la entidad	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 450.000,00	$ 450.000,00

	con la imagen, colores y diseños, definidos en el estudio previo.					
Termos	Botellas de plástico, tipo Termo para agua x 750 ml Fabricado en polietileno, Asa para fácil manejo, Bebedor abatible con popote, Tapa roscable, con logo de la entidad y mensaje alusivo a la inclusión y participación comunitaria	300	$ 26.500,00	$ 7.950.000,00	$ 26.500,00	$ 7.950.000,00
Libretas	Libreta edición especial de rendición de cuenta, diseñada como apoyo a la participación, inclusión y participación de las comunidades rurales. Portada en tonos institucionales, blanco, azul, verde con una frase emotiva (Patía 365, un futuro en movimiento), tamaño 1/2 carta: 14 × 21.5 cm aprox., tapa dura ecológica, 100 hojas rayadas de alta calidad, con cinta marcadora y elástico de cierre	300	$ 26.500,00	$ 7.950.000,00	$ 27.000,00	$ 8.100.000,00
VALOR TOTAL				$ 30.000.000,00		$ 31.050.000,00

El valor total del presente proceso se establece en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)**, dicho valor incluye los impuestos, tasas deducciones, contribuciones de índole nacional departamental o Municipal que sean aplicables a este tipo de contrato y todos aquellos valores tangibles o intangibles, bienes o servicios conexos y el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y notas establecidas en el presente estudio.

Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.
Es importante resaltar que los valores aportados en las cotizaciones corresponden a valores con IVA, puesto que, para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:
"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas..."

siendo así, se realizó la comparación de los precios de las cotizaciones, especificaciones y costos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

3.1. OBJETO A CONTRATAR:

"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DEL EVENTO PUBLICO DE RENDICION DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025, EN EL MUNICIPIO DE PATIA CAUCA."

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC: De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana y el Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios que se pretende

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la adquisición de servicios logísticos, contiene la siguiente clasificación de bienes y servicios según, Colombia compra eficiente (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

Adquirir a través del presente proceso de contratación presenta alguna de la siguiente clasificación:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CÓDIGO UNSPSC
45000000- Equipo y suministros para impresión fotografía y audiovisuales	45110000- Equipos de audio y video para presentación y composición	45111700- equipo de composición y presentación de sonido, hardware, y controladores.	45111706- Cabina de mezclador y amplificador de audio.

45000000- equipos y suministros para impresión fotografia y audiovisuales	45110000- Equipos de audio y de video para presentación y composición	45111600-proyectores y suministros	45111603- pantallas o desplegado res para proyectar
30000000- componentes y suministros	30240000- componentes de construcción de estructura portátil	30241600- componentes estructurales de tribuna gradas y escalera	30241601- tarima y accesorios de la tribuna
90000000- servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000- restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600- servicios de banquetes y catering	90101603- servicios de catering
60000000- Instrumentos Musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías equipo educativo	60110000- decoración y suministros de aula	60111400- decoración especiales para aula y accesorios decorativos	60111410 figuras o cuerdas decorativas
82000000- servicios editoriales de diseño de artes gráficas y bellas artes	82100000- Publicidad	82101500-publicidad impresa	82101501- Publicidad en vallas
78000000- Servicio de Transporte, almacenaje y correo	781100000- transporte de pasajeros	78111800- transporte de pasajeros por carretera	78111808- Alquiler de vehículos

3.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS;

Para el desarrollo del objeto previsto, el proponente deberá observar el detalle, descripción del objeto, sus características y condiciones que a continuación se detallan:

Actividad a contratar	Descripción	Cantidad
Refrigerio	Servicio de alimentos refrigerios (opción 1 torta vainilla con crema de mínimo 70 gr y jugo de sabores surtidos en cajita o jugo, opción 2: Bebida tipo jugo natural a temperatura 2,5 C° DE 9 onzas acompañado de una porción de una empanadilla de queso, opción 3 pasteles de pollo y jugo de sabores surtidos en cajita o gaseosa), entregado en las fechas, lugares y cantidades que indique el municipio a través de la supervisión	300

Almuerzo	Contratación de servicio de almuerzo Tipo Especial: opcion1: consta de un plato de almuerzo que consta de 200gr de arroz acompañado de una proteína animal (pollo, carne de res o de cerdo de 180 gr) una porción de ensalada 50 gr, porción de principio (lentejas, arveja o frijol 100 gr) servida en empaque individual de una caja desechable portacomida, una porción de sopa y un vaso de limonada. opción 2: Almuerzo hecho a base de maíz, contiene una presa de pollo, guiso de papa acompañado de salsa de maní, cocido en hoja de plátano natural, acompañado de producto de panificación cocido al horno. Bebida de sabores frutales surtidos en la caja 200 ml. (cuál de las opciones de almuerzo el día hora y lugar a acordar con el supervisor)	300
Agua en botella	Bebida hidratante no alcohólica, no gasificada, purificada en botella de 1000 ml, transparente a temperatura ambiente para los participantes del evento de rendición de cuentas (fecha hora y lugar a convenir con el supervisor	300
Folletos/tripticos	Producción e impresión de folletos informativos tipo tríptico, elaborados en tamaño carta (21,6 cm x 27,9 cm), impresos a full color por ambas caras (4x4 tintas), con diseño institucional acorde a la imagen de la Alcaldía Municipal y al contenido relacionado con el proceso de rendición de cuentas.	260
Transporte	Servicio de transporte tipo camioneta doble cabina de servicio público, con capacidad para 10 a 12 personas, para realizar el recorrido ida y regreso EL BORDO – LA MESA para el transporte del personal de la Administracion Municipal que brindara acompañamiento a las capacitaciones y o eventos realizados	1
Sonido	Alquiler de sonido (Acorde Res. 627/2006 min ambiente - Especificaciones 10,000 vatios, Sistema de líneas Ray, micrófonos beta cm 58,6, líneas plugo o line, monitoreo tres mezclas, planta eléctrica y transporte incluido entregado en el lugar del evento Alquiler de sonido móvil de 4000 vatios con cabinas y bajos, dos (2) micrófono inalámbrico, retorno, una (1) planta eléctrica mínimo de 2400 w música y un asistente presto a las disponibilidades del servicio de manejo del sonido. El horario (hora de inicio y hora de terminación), fecha y lugar de acuerdo a las indicaciones de la supervisión.	1
Sillas	alquiler de sillas tipo rimax, material de fabricación polipropileno virgen, medidas de alto 74.5 cm, de ancho 55.5 cm, peso 2.34 kg, para la atención a los asistentes al evento	300
Mesa	Material plástico resistente (polipropileno o material similar), de alta durabilidad, aptas para uso en eventos institucionales. Las mesas podrán ser rectangulares con las siguientes medidas aproximadas: Mesas rectangulares: 1,80 metros de largo x 0,75 metros de ancho x 0,74 metros de altura.	20
Decoración	Decoración, consta de ocho (08) manteles, tipo tela dacron con medidas de 175 cm de ancho por 175 cm de largo, (colores a definir por el supervisor) ocho cubre manteles con medidas aproximadas de 148 x 148 cm. Dos arreglos florales con medidas de (150 X 150) y dos centros de mesa de 90 de largo por 30 de ancho (tipo de flores y colores a convenir con el supervisor del contrato)	1

Valla	Alusiva a la Rendición de cuentas, con medidas de seis (06) metros de ancho, por cuatro (04) metros de largo con los logos suministrados por la entidad con la imagen, colores y diseños, definidos en el estudio previo.	1
Termos	Botellas de plástico, tipo Termo para agua x 750 ml Fabricado en polietileno, Asa para fácil manejo, Bebedor abatible con popote, Tapa roscable, con logo de la entidad y mensaje alusivo a la inclusión y participación comunitaria	300
Libretas	Libreta edición especial de rendición de cuenta, diseñada como apoyo a la participación, inclusión y participación de las comunidades rurales. Portada en tonos institucionales, blanco, azul, verde con una frase emotiva (Patía 365, un futuro en movimiento), tamaño 1/2 carta: 14 × 21.5 cm aprox., tapa dura ecológica, 100 hojas rayadas de alta calidad, con cinta marcadora y elástico de cierre	300

Para la correcta ejecución del objeto contractual, el futuro contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Nota 1: Todos los productos alimenticios deben ser preparados en el Municipio de patia y deberán garantizar su frescura y calidad, y deben ser entregados en el lugar donde se desarrolle el evento el supervisor del contrato, verificará esta actividad y podrá rechazar elementos que no cumplan con las condiciones de calidad, frescura y preparación

Nota 2: El detalle técnico no descrito de esta actividad será descrito por el supervisor y se concertará con el contratista.

Nota 3: La valla deberá llevar la siguiente frase:

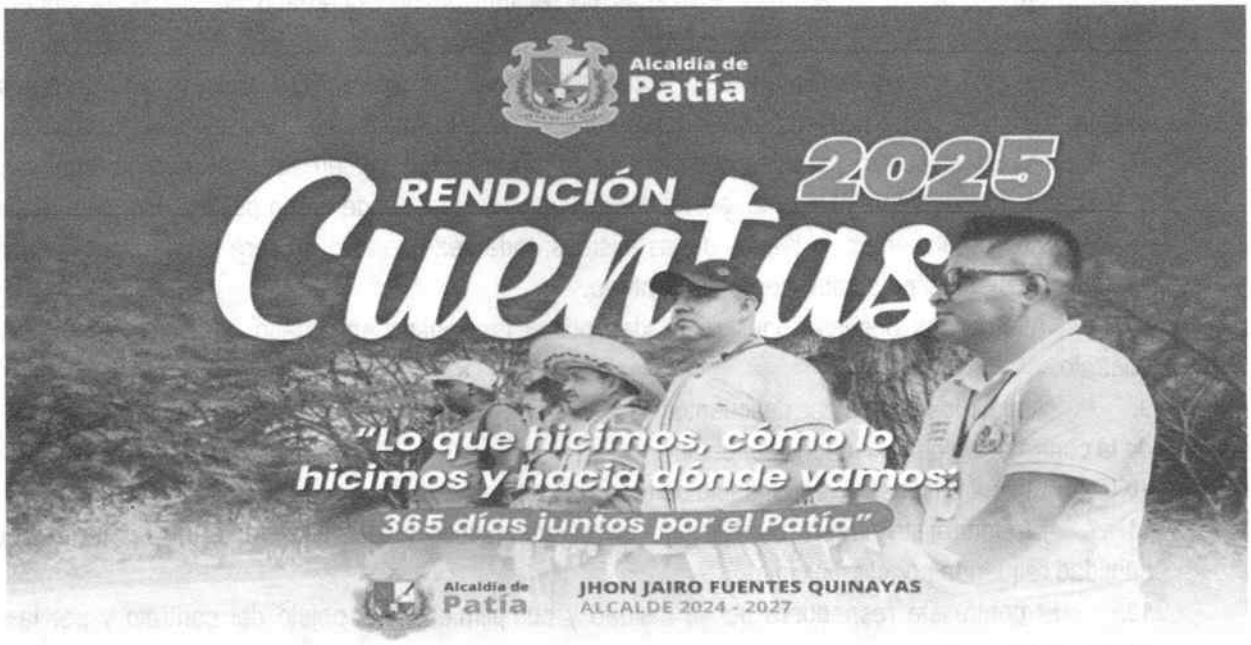

3.4 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se hace responsable de entregar los productos en las condiciones técnicas exigidas, como se relacionaron anteriormente, de acuerdo con las cantidades y calidades requeridas, reservándose el municipio el derecho a rechazarlos por contravenir dicha obligación.

3.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

1. Entregar los elementos descritos requeridos por la entidad, de acuerdo con las cantidades y calidades especificadas en la presente invitación pública, donde el supervisor lo requiera.
2. Dar estricto e integral cumplimiento a las cantidades, calidades y especificaciones técnicas plasmadas en el estudio previo y en la invitación pública, las cuales hacen parte integral del contrato.
3. El contratista deberá contar con los medios de transporte, el personal necesario y demás aspectos requeridos para ejecutar el presente contrato garantizando la cobertura del evento programado por la administración municipal.
4. Los refrigerios y almuerzos deberán ser entregados a los asistentes del evento en el sitio y la hora donde se desarrollen las actividades de acuerdo a los requerimientos del supervisor y según las fechas establecidas para el vento programado. EMPAQUE: Debe corresponder a aquel que conserve la temperatura adecuada para la conservación de alimentos, hechos en material biodegradable y que sean amigables con el medio ambiente. Los alimentos deben entregarse debidamente empacados.
5. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la Supervisión del contrato.
6. Garantizar que la alimentación llegue en el horario estipulado de acuerdo a la programación del evento.
7. Garantizar el suministro ininterrumpido de la alimentación y elementos requeridos con destino a la comunidad asistente al evento, previniendo cualquier situación de orden público, bloqueos en las vías, o escasez de alimentos derivados de las mismas, toda vez que esto no será causal para la suspensión o justificación del no cumplimiento del contrato.
8. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la Supervisión del contrato.
9. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley que sean aplicables al tipo de contrato en el marco de la contratación con entidades del estado.
10. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
11. El Contratista deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la calidad y cantidad requerida por el municipio.
12. El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del contrato.

13. Presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.
14. Garantizar que los insumos y elementos objeto del contrato cumplan estrictamente con las características técnicas y brinden acatamiento a la normatividad correspondiente.
15. Aceptar las devoluciones de los alimentos que no cumplan con las especificaciones contratadas o la higiene requerida y reemplazarlos inmediatamente a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, por el que reúna las caracteristicas correspondientes.
16. Los almuerzos deberán cumplir con los requisitos de higiene y presentación acorde con la normatividad sanitaria existente, aplicando las buenas prácticas de manofactura (BPM) y deberán incluir sin costo adicional platos, servilletas, vasos y cubiertos desechables.
17. Entregar a la hora y sitio señalado, soportar mediante listados de asistencia y registros fotográficos, informando fecha, lugar, hora y número de refrigerios suministrados, de lo cual dará fe el supervisor del contrato, así como registro fotográfico.
18. El personal que atiende los eventos deberá cumplir todos los protocolos de bioseguridad y etiqueta.
19. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según sea el caso.

3.6. Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada, que forma parte integral del presente documento.
2. Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales).
4. Responder por las condiciones de calidad de los productos a suministrar.
5. Responder de manera inmediata los requerimientos del supervisor relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
6. Presentar factura de conformidad con los requerimientos solicitados y efectivamente suministrados, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
7. Suministrar los servicios de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de la secretaría de desarrollo social, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto del suministro adicional que resulte de la modificación de las especificaciones.
8. Suministrar el servicio en los sitios de destino y a la hora programada por el supervisor del contrato.
9. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
10. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
11. Pagar los tributos y publicaciones que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente.

12. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el articulo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

3.7 Obligaciones Administrativas y Financieras

a) Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

3.8 -Obligaciones eh materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal

a) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el articulo 50 de la ley 789 de 2002 y el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud; riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

b) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta.

c) Velar porque el Municipio de PATIA, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.

d) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.

3.9 Obligaciones del Municipio de Patia.

4 Además de las obligaciones y derechos contemplados en el articulo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se obliga especialmente:

5 1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para la contratación.

6 2. Realizar el pago oportunamente y en los términos estipulados en el Contrato.

7 3. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato

8 4. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.

9 5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.

10 6. Suscribir las actas e informes que sean necesarios durante la ejecución del contrato

11 7. Las demás contenidas en el Art.4 de la Ley 80 de I993.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación se adelantará bajo la modalidad de minima cuantia, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2,1.5.2 del Decreto 1082 de 2015,

toda vez que se trata de una actividad cuyos costos de ejecución no superan el 10% de la menor cuantía Igualmente se aplicaran las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El Municipio de Patía, una vez realizado estudio de mercado a través de un comparativo de los precios cotizados establece un presupuesto oficial de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) IVA INCLUIDO,** el cual incluye los costos directos e indirectos de esta contratación, cuyo valor presupuestal se individualiza en el análisis del sector que hace parte integral de este documento.

El presupuesto oficial se basa en el análisis de dos cotizaciones de proveedores para lo cual la entidad decide tomar de base la de menor valor, arrojando lo siguiente:

Actividad a contratar	Descripción	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Refrigerio	Servicio de alimentos refrigerios (opción 1 torta vainilla con crema de mínimo 70 gr y jugo de sabores surtidos en cajita o jugo, opción 2: Bebida tipo jugo natural a temperatura 2,5 C° DE 9 onzas acompañado de una porción de una empanadilla de queso, opción 3 pasteles de pollo y jugo de sabores surtidos en cajita o gaseosa), entregado en las fechas, lugares y cantidades que indique el municipio a través de la supervisión	300	$ 9.000,00	$ 2.700.000,00

Almuerzo	Contratación de servicio de almuerzo Tipo Especial: opcion1: consta de un plato de almuerzo que consta de 200gr de arroz acompañado de una proteína animal (pollo, carne de res o de cerdo de 180 gr) una porción de ensalada 50 gr, porción de principio (lentejas, arveja o frijol 100 gr) servida en empaque individual de una caja desechable portacomida, una porción de sopa y un vaso de limonada. opción 2: Almuerzo hecho a base de maíz, contiene una presa de pollo, guiso de papa acompañado de salsa de maní, cocido en hoja de plátano natural, acompañado de producto de panificación cocido al horno. Bebida de sabores frutales surtidos en la caja 200 ml. (cuál de las opciones de almuerzo el día hora y lugar a acordar con el supervisor)	300	$ 19.000,00	$ 5.700.000,00
Agua en botella	Bebida hidratante no alcohólica, no gasificada, purificada en botella de 1000 ml, transparente a temperatura ambiente para los participantes del evento de rendición de cuentas (fecha hora y lugar a convenir con el supervisor	300	$ 2.500,00	$ 750.000,00
Folletos/tripticos	Producción e impresión de folletos informativos tipo tríptico, elaborados en tamaño carta (21,6 cm x 27,9 cm), impresos a full color por ambas caras (4x4 tintas), con diseño institucional acorde a la imagen de la Alcaldía Municipal y al contenido relacionado con el proceso de rendición de cuentas.	260	$ 2.500,00	$ 650.000,00

Transporte	Servicio de transporte tipo camioneta doble cabina de servicio público, con capacidad para 10 a 12 personas, para realizar el recorrido ida y regreso EL BORDO - BETANIA para el transporte del personal de la Administracion Municipal que brindara acompañamiento a las capacitaciones y o eventos realizados	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
Sonido	Alquiler de sonido (Acorde Res. 627/2006 min ambiente - Especificaciones 10,000 vatios, Sistema de líneas Ray, micrófonos beta cm 58,6, líneas plugo o line, monitoreo tres mezclas, planta eléctrica y transporte incluido entregado en el lugar del evento Alquiler de sonido móvil de 4000 vatios con cabinas y bajos, dos (2) micrófono inalámbrico, retorno, una (1) planta eléctrica mínimo de 2400 w música y un asistente presto a las disponibilidades del servicio de manejo del sonido. El horario (hora de inicio y hora de terminación), fecha y lugar de acuerdo a las indicaciones de la supervisión.	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
Sillas	alquiler de sillas tipo rimax, material de fabricación polipropileno virgen, medidas de alto 74.5 cm, de ancho 55.5 cm, peso 2.34 kg, para la atención a los asistentes al evento	300	$ 3.000,00	$ 900.000,00
Mesa	Material plástico resistente (polipropileno o material similar), de alta durabilidad, aptas para uso en eventos institucionales. Las mesas podrán ser rectangulares	20	$ 5.000,00	$ 100.000,00

	con las siguientes medidas aproximadas: Mesas rectangulares: 1,80 metros de largo x 0,75 metros de ancho x 0,74 metros de altura.			
Decoración	Decoración, consta de ocho (08) manteles, tipo tela dacron con medidas de 175 cm de ancho por 175 cm de largo, (colores a definir por el supervisor) ocho cubre manteles con medidas aproximadas de 148 x 148 cm. Dos arreglos florales con medidas de (150 X 150) y dos centros de mesa de 90 de largo por 30 de ancho (tipo de flores y colores a convenir con el supervisor del contrato)	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
Valla	Alusiva a la Rendición de cuentas, con medidas de seis (06) metros de ancho, por cuatro (04) metros de largo con los logos suministrados por la entidad con la imagen, colores y diseños, definidos en el estudio previo.	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
Termos	Botellas de plástico, tipoTermo para agua x 750 ml Fabricado en polietileno, Asa para fácil manejo, Bebedor abatible con popote, Tapa roscable, con logo de la entidad y mensaje alusivo a la inclusión y participación comunitaria	300	$ 26.500,00	$ 7.950.000,00
Libretas	Libreta edición especial de rendición de cuenta, diseñada como apoyo a la participación, inclusión y participación de las comunidades rurales. Portada en tonos institucionales, blanco, azul, verde con una frase emotiva (Patía 365, un futuro en movimiento), tamaño 1/2	300	$ 26.500,00	$ 7.950.000,00

	carta: 14 × 21.5 cm aprox., tapa dura ecológica, 100 hojas rayadas de alta calidad, con cinta marcadora y elástico de cierre			
VALOR TOTAL				$ 30.000.000,00

COTIZACIONES APORTADAS

Actividad a contratar	Descripción	Cantidad	VALOR UNITARIO COTIZACION UNO FUNDACION MAS DEMOCRACIA	VALOR TOTAL COTIZACION UNO FUNDACION MAS DEMOCRACIA	VALOR UNITARIO COTIZACION DOS FUNDACION ANDALUZ	VALOR TOTAL COTIZACION DOS FUNDACION ANDALUZ
Refrigerio	Servicio de alimentos refrigerios (opción 1 torta vainilla con crema de mínimo 70 gr y jugo de sabores surtidos en cajita o jugo, opción 2: Bebida tipo jugo natural a temperatura 2,5 C° DE 9 onzas acompañado de una porción de una empanadilla de queso, opción 3 pasteles de pollo y jugo de sabores surtidos en cajita o gaseosa), entregado en las fechas, lugares y cantidades que indique el municipio a través de la supervisión	300	$ 9.000,00	$ 2.700.000,00	$ 10.000,00	$ 3.000.000,00

Almuerzo	Contratación de servicio de almuerzo Tipo Especial: opcion1: consta de un plato de almuerzo que consta de 200gr de arroz acompañado de una proteína animal (pollo, carne de res o de cerdo de 180 gr) una porción de ensalada 50 gr, porción de principio (lentejas, arveja o frijol 100 gr) servida en empaque individual de una caja desechable portacomida, una porción de sopa y un vaso de limonada. opción 2: Almuerzo hecho a base de maíz, contiene una presa de pollo, guiso de papa acompañado de salsa de maní, cocido en hoja de plátano natural, acompañado de producto de panificación cocido al horno. Bebida de sabores frutales surtidos en la caja 200 ml. (cuál de las opciones de almuerzo el día hora y lugar a acordar con el supervisor)	300	$ 19.000,00	$ 5.700.000,00	$ 19.500,00	$ 5.850.000,00

Agua en botella	Bebida hidratante no alcohólica, no gasificada, purificada en botella de 1000 ml, transparente a temperatura ambiente para los participantes del evento de rendición de cuentas (fecha hora y lugar a convenir con el supervisor	300	$ 2.500,00	$ 750.000,00	$ 2.700,00	$ 810.000,00
Folletos/tripticos	Producción e impresión de folletos informativos tipo tríptico, elaborados en tamaño carta (21,6 cm x 27,9 cm), impresos a full color por ambas caras (4x4 tintas), con diseño institucional acorde a la imagen de la Alcaldía Municipal y al contenido relacionado con el proceso de rendición de cuentas.	260	$ 2.500,00	$ 650.000,00	$ 2.900,00	$ 754.000,00
Transporte	Servicio de transporte tipo camioneta doble cabina de servicio público, con capacidad para 10 a 12 personas, para realizar el recorrido ida y regreso EL BORDO - BETANIA para el transporte del personal de la Administracion Municipal que brindara acompañamiento a las capacitaciones y o eventos	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00

	realizados					
Sonido	Alquiler de sonido (Acorde Res. 627/2006 min ambiente - Especificaciones 10,000 vatios, Sistema de líneas Ray, micrófonos beta cm 58,6, líneas plugo o line, monitoreo tres mezclas, planta eléctrica y transporte incluido entregado en el lugar del evento Alquiler de sonido móvil de 4000 vatios con cabinas y bajos, dos (2) micrófono inalámbrico, retorno, una (1) planta eléctrica mínimo de 2400 w música y un asistente presto a las disponibilidades del servicio de manejo del sonido. El horario (hora de inicio y hora de terminación), fecha y lugar de acuerdo a las indicaciones de la supervisión.	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.650.000,00	$ 1.650.000,00
Sillas	alquiler de sillas tipo rimax, material de fabricación polipropileno virgen, medidas de alto 74.5 cm, de ancho 55.5 cm, peso 2.34 kg, para la atención a los asistentes al evento	300	$ 3.000,00	$ 900.000,00	$ 3.100,00	$ 930.000,00

Mesa	Material plástico resistente (polipropileno o material similar), de alta durabilidad, aptas para uso en eventos institucionales. Las mesas podrán ser rectangulares con las siguientes medidas aproximadas: Mesas rectangulares: 1,80 metros de largo x 0,75 metros de ancho x 0,74 metros de altura.	20	$ 5.000,00	$ 100.000,00	$ 5.300,00	$ 106.000,00
Decoración	Decoración, consta de ocho (08) manteles, tipo tela dacron con medidas de 175 cm de ancho por 175 cm de largo, (colores a definir por el supervisor) ocho cubre manteles con medidas aproximadas de 148 x 148 cm. Dos arreglos florales con medidas de (150 X 150) y dos centros de mesa de 90 de largo por 30 de ancho (tipo de flores y colores a convenir con el supervisor del contrato)	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 350.000,00	$ 350.000,00
Valla	Alusiva a la Rendición de cuentas, con medidas de seis (06) metros de ancho, por cuatro (04) metros de largo con los logos suministrados por la entidad	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 450.000,00	$ 450.000,00

	con la imagen, colores y diseños, definidos en el estudio previo.					
Termos	Botellas de plástico, tipoTermo para agua x 750 ml Fabricado en polietileno, Asa para fácil manejo, Bebedor abatible con popote, Tapa roscable, con logo de la entidad y mensaje alusivo a la inclusión y participación comunitaria	300	$ 26.500,00	$ 7.950.000,00	$ 26.500,00	$ 7.950.000,00
Libretas	Libreta edición especial de rendición de cuenta, diseñada como apoyo a la participación, inclusión y participación de las comunidades rurales. Portada en tonos institucionales, blanco, azul, verde con una frase emotiva (Patía 365, un futuro en movimiento), tamaño 1/2 carta: 14 × 21.5 cm aprox., tapa dura ecológica, 100 hojas rayadas de alta calidad, con cinta marcadora y elástico de cierre	300	$ 26.500,00	$ 7.950.000,00	$ 27.000,00	$ 8.100.000,00
VALOR TOTAL				$ 30.000.000,00		$ 31.050.000,00

Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

Es importante resaltar que los valores aportados en las cotizaciones corresponden a valores con IVA, puesto que, para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:
"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas..."

Siendo así, se realizó la comparación de los precios de las cotizaciones, especificaciones y costos.

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación.

CDP No.	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
647	19 de mayo de 2026	2.3.2.02.02.008.4502022.83990.16.0.1.1.3.3.8.03	Personas asistidas tecnicamente para el ejercicio del control social, rendición de cuentas y participación ciudadana	$ 30.000.000

7. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante acta única y final de conformidad con el suministro o entrega de bienes y/o servicios contratados, previa presentación de factura o documento equivalente y de la constancia de recibido a satisfacción de los bienes y servicios, suscrita por el supervisor del contrato.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago de los bienes objeto de la compra, se hará de conformidad con lo dispuesto en el PLAN ANUAL DE CAJA Y DE GASTOS según Acto que para el efecto expida el COMFIS, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas en la Tesorería Municipal, a través de orden

de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la supervisión de haber recibido el suministro a satisfacción.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

NOTA: El MUNICIPIO DE PATÍA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Patia Cauca, Corregimiento de la mesa a una distancia de tres (03) horas aproximadamente desde la cabecera municipal del bordo patia

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (03) dias calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10. REQUISITOS HABILITANTES
CAPACIDAD JURIDICA

No	DOCUMENTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	REQUISITOS
1.	Carta de presentación firmada por el proponente, según modelo ANEXO No. 1.	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar el Anexo 1, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal
2	Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal de la persona jurídica según el caso.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido
3	Si el proponente es **persona natural,** deberá acreditarlo mediante: la presentación del registro mercantil, inscrito en cámara de comercio con una anterioridad de seis (6) meses a partir de la fecha prevista para el cierre: del proceso, en el cual se-	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido

	indique: El-certificado presentado no-podrá-exceder los 30• días calendario contados a partir de la fecha del cierre. Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya constitución sea superior a seis (6) meses a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social, se encuentre relacionado con el objeto contractual de la presente invitación, El-certificado presentado no- podrá-exceder los 30• días calendario contados a partir de la fecha del cierre. **Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras)** deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más. El certificado presentado no podrá exceder los 30 días calendario. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1)			

	mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, exigencias que se harán constar para los efectos de esta invitación mediante documento adjunto			
4.	Presentación de una declaración juramentada que certifique no estar incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones	Si aplica	Si aplica	Si el oferente es persona jurídica, la declaración debe provenir tanto del representante legal como de la persona jurídica. Diligenciar y firmar el Anexo 2.
5	Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	Si aplica	Si aplica	El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) dias calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al

				sistema de salud. De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud. Como trabajador independiente acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad con lo establecido en el Decreto 1670 de 2007, en caso de no tener personal a su cargo deberá manifestar por escrito tal circunstancia.
		Si aplica	Si aplica	Si el oferente es persona jurídica **deberá** acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) donde conste que se encuentra a paz y salvo con tales obligaciones durante los últimos seis (6) meses.

				de conformidad con lo establecido en el Decreto 1670 de 2007
6	Registro único tributario – RUT, actualizado.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido Cuando el adjudicatario sea un Consorcio o una Unión Temporal, deberá diligenciar su registro de manera inmediata a la publicación de la carta de aceptación de la oferta
7	Certificado de Antecedentes de responsabilidad fiscal, actualizado con fecha inferior a 30 días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
8	Certificado de Antecedentes disciplinarios, actualizado con fecha inferior a 30 días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
9	Antecedentes judiciales actualizados con fecha inferior a 30 días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar el certificado del representante legal. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
10	Certificado de medidas	Si aplica	Si aplica	Si se trata de una persona

	correctivas, actualizado con fecha inferior a 30 días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.			jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
11	Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – ***REDAM vigente***	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido. Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar el certificado del representante legal.
12	Certificado de consulta de antecedentes de inhabilidades delitos sexuales	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido. Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar el certificado del representante legal. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
13	Fotocopia Libreta militar a hombres menores de 50 años	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido
14	Compromiso anticorrupción - Anexo 3.	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar el Anexo 3

CAPACIDAD TECNICA

1	Propuesta económica - Formulario 1-	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, diligenciar y firmar formulario 1. El oferente deberá presentar la propuesta económica con las especificaciones técnicas exactas a los requerimientos hechos por el municipio de Patía, totalizada y suscrita por el representante legal o quien corresponda, en caso de presentarse error, la entidad efectuará la

				verificación aritmética de las operaciones, el valor corregido se tomará como valor propuesto.

10.1 Experiencia General del Proponente:

El oferente, deberá acreditar experiencia mediante la presentación de (un) (1) contrato con su respectiva acta de liquidación y/o acta final y/o certificado de recibo a satisfacción y/o cumplimiento, suscritos con una entidad Pública o Privada, cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios logísticos, el alcance del objeto debe incluir suministro de alimentación y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMLMV.

En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2022, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia, con máximo dos (02) contratos, con su respectiva acta de liquidación y/o acta final y/o certificado de recibo a satisfacción y/o cumplimiento , suscritos con una entidad Pública o Privada, cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios logísticos, y cuya sumatoria de los dos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMLMV.

Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación final donde se pueda determinar:

a. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
b. Objeto del contrato.
c. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y liquidación.
d. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del Municipio, o solicitado en caso de que lo considere necesario la entidad contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
e. Valor final del contrato (incluye valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución) en pesos.
f. Actividades ejecutadas.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

NOTA: No se aceptarán certificaciones de contratos que no acrediten las condiciones referidas con inmediata

antelación.

LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, SERÁ LA SUMATORIA que acrediten cada uno de sus integrantes. Cuando se certifique contratos ejecutados realizados bajo la figura de consorcio o unión temporal, la entidad tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato

10.2 **AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS:**

El contratista debe acreditar que se encuentra inscrito ante Cámara y Comercio como persona natural y/o persona jurídica inscrita con **el código de actividad mercantil 5611** corresponde al **Expendio a la mesa de comidas preparadas** y **8230** corresponde a la **Organización de convenciones y eventos comerciales** en Colombia

10.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

Como la forma de pago es a contra entrega, o sea previo cumplimiento de las obligaciones, no se requerirá de solicitar la capacidad financiera.

Los proponentes autorizan al **MUNICIPIO DE PATÍA**, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas

NOTA: la Administración Municipal podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que la misma cumpla con las condiciones técnicas exigidas por el municipio y la oferta económica no sobrepase el presupuesto oficial por unidades.

PROPUESTA ECONÓMICA.

Documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
Propuesta económica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Documento debe estar suscrito por el oferente o su rep. legal VER ANEXO FORMATO 7
				Debe ser expresada en números enteros,
				No debe exceder el presupuesto oficial
				La corrección aritmética deberá estar dentro de los rangos establecidos en el presente documento

Documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
				No podrá existir diferencia alguna entre el anexo físico de la oferta económica y el valor indicado en los formularios del SECOP II.

Para diligenciar el formulario del cuestionario referente al valor de la oferta economía en la plataforma SECOP II el oferente deberá consignar únicamente el valor total de la oferta, incluyendo el IVA en caso de facturarlo en la casilla de precio unitario. El valor total deberá corresponder al indicado en el anexo de oferta economía



SUBSANABILIDAD: en este proceso de mínima cuantía se aplicarán las reglas de subsanabilidad de que trata el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

ADENDAS: EL Municipio de Patía, podrá mediante adendas modificar, aclarar o complementar la invitación, así mismo podrá ampliar los plazos fijados en el cronograma, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

El municipio de Patía, no se responsabilizará por las comunicaciones enviadas a otras direcciones de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias diferentes a la Oficina de Archivo y Correspondencia.

11.INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

11.1 DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargo de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acrediten los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, el Municipio de Patía en ningún caso será responsable de los mismos.

Con relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de estas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

NOTA: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente enlace:https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS La apertura de las propuestas, se efectuará en la PLATAFORMA SECOP II, como se indica en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

11. 2 Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en PESOS COLOMBIANOS.

11.3 Firma de la propuesta.

La propuesta debe estar firmada electrónicamente por el REPRESENTANTE LEGAL del proponente o por APODERADO constituido para tal efecto.

11. 4 Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

11.5 Identificación y entrega de la propuesta

La propuesta deberá presentarse en formato PDF en la plataforma SECOP II, siguiendo para el efecto los requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

11.6 Información suministrada por los proponentes.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

11.7 Recepción de las propuestas.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma.

12. Reglas de Desempate de Ofertas

Se tendrá en cuenta los criterios de desempate estipulados en el Decreto 1860 del 2021 en la cual se preferirá la propuesta así:

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

2. Preferir la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indigena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indigena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indigena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indigena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la

información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de

reincorporación o reintegración, aportando los documentos cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. Este último debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

No podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales para lo cual el integrante plural lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual

que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual.

La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:

Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.

En el momento de realizar el desempate el municipio procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme.

13. DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con el Cronograma establecido en la plataforma SECOP II

14.VERIFICACIÓN DE PRECIO MÁS BAJO.

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MÁS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor de la suma de los valores unitarios

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La propuesta más favorable será la que presente el precio totalizado (sumatoria de todos los ítems) más bajo incluido IVA, siempre que hubiere ofertado todos los ítems de conformidad con lo establecido en la regla anterior.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Sin el ánimo de vulnerar los principios de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal y buscando hacer los ajustes necesarios a las ofertas presentadas habrá corrección aritmética en los siguientes casos:

a) Habrá corrección aritmética siempre y cuando no se afecte el valor total de la propuesta económica en un margen de error de 0,5%, sin que ello implique modificarse los valores unitarios, so pena de ser rechazada la oferta. A su vez, la administración tendrá en cuenta para dicha corrección hasta máximo 2 decimales si fuera el caso.

b) Cuando en la propuesta económica se presenten errores aritméticos en la multiplicación entre los valores unitarios y la cantidad o respecto a la sumatoria de los valores parciales establecidos y el valor total de la misma, procederá la corrección aritmética, en lo pertinente. La Entidad corregirá el resultado, efectuando correctamente la operación matemática con los valores unitarios establecidos por el proponente, siempre y cuando la totalidad de los errores no afecten el 0.5% el valor ofertado, so pena de ser rechazada la oferta.

El valor que resulte de la correcta operación aritmética será el valor se tendrá en cuenta para la comparación de ofertas.

Las propuestas deben presentarse en números enteros. Sin embargo, en caso de que se presenten valores con decimales, la entidad estatal para efectos de la corrección aritmética tendrá en cuenta únicamente dos dígitos decimales.
Es viable contemplar en la propuesta económica aproximaciones de decimales o redondeos en los valores ofertados siempre y cuando se expresan en pesos colombianos y se ajuste la aproximación así; a) al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y b) al superior si el dígito es mayor a cinco (5). En caso de contemplarse números decimales se tendrán en cuenta hasta máximo dos (2) dígitos decimales.
Si solo se presenta un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial elaborado por la secretaría de Desarrollo Social Municipal, en el evento de que se rechace la oferta, la

entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP

13. 1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

15. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

La entidad verificará los requisitos mínimos habilitantes, únicamente respecto del oferente que haya ofertado el precio total más bajo, en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes se podrá verificar los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el segundo menor precio total, en caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio total y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

Una vez verificados los requisitos habilitantes estos se calificarán como CUMPLE O NO CUMPLE

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis

16. DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Se aceptará la oferta que ofrezca el menor valor a la entidad siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de criterio jurídico, financiero y técnico, no obstante, lo anterior la entidad (miembros del comité evaluador), podrán solicitar al oferente explicaciones cuando se evidencie lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

17. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN:

El Municipio de Patía, podrá declarar desierta la convocatoria de acuerdo en lo previsto en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios

18. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Sin perjuicio de lo establecido por la normatividad vigente y las expresas condiciones contenidas en esta invitación de condiciones, constituyen causales de RECHAZO de las Ofertas, las siguientes:

1. Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en la invitación pública.
2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna inhabilidad o prohibición para contratar previstas en la legislación colombiana.
3. Cuando el proponente no incluya la oferta económica.
4. cuando la misma no esté firmada con las condiciones exigidas por quien está en la obligación de hacerlo ó se omita o adicione algún ítem al presupuesto oficial, o cuando no se coticen las cantidades exactas solicitadas, o no se cumplan con las condiciones técnicas solicitadas en la invitación pública.
5. Cuando el valor de la oferta después de la corrección aritmética, supere el valor total del presupuesto oficial o mejore la oferta.
6. Cuando la Oferta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con lo establecido en la invitación pública.
7. Cuando, una vez vencido el plazo previsto en esta invitación, no se aporten los documentos subsanables y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas o se presenten en forma no satisfactoria dentro de los términos establecidos en el cronograma.
8. Cuando abierta la oferta se encuentre prueba sumaria de la existencia de alguna ilegalidad o falsedad en los documentos presentados.
9. Cuando se entregue la oferta en un sitio diferente al correo electrónico referenciado.
10. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial
11. Cuando el PROPONENTE presente oferta parcial.
12. Cuando una vez vencido el plazo para subsanar no allegue los documentos, o los entregue incompletos
13. Cuando el proponente no acredite los requisitos de experiencia especifica establecidos en esta Invitación Pública.
14. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
15. Cuando en la propuesta económica se establezcan dos o más valores unitarios diferentes para un mismo ítem.
16. Por no considerar las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya hecho el municipio de Patia – Cauca.
17. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona o individualmente.
18. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde un perfil creado de manera distinta a la indicada en la guía de Colombia compra eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf
19. . Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecida en la plataforma SECOP II ó cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

20. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes.
21. Cuando no se entregue la garantía de seriedad a la presentación de la propuesta de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

19. SUPERVISIÓN

EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través del secretario de Gobierno y Participación Comunitaria quien haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Patía está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, deberá:

- Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- Verificar el cumplimiento de la afiliación y pago de aportes a seguridad social mes a mes, exigiendo al contratista el documento soporte en el que conste el pago oportuno de los aportes o su equivalente.
- Conceptuar técnicamente ante al alcalde municipal sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato
- Será responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el supervisor debe presentar el debido informe al alcalde, para que adelante el procedimiento administrativo sancionatorio, en observancia de lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Por tratarse de la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía determinada para la entidad, este procedimiento se adelantará conforme a los lineamientos fijados en la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 2069 del 2020 y decreto No. 1082 de 2015 modificado en la materia por el decreto 1860 de 2021.

1. INFORMACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

20.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

En este proceso podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y que reúnan los siguientes requisitos:

- No encontrarse dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2.007 y artículo 127 de la Constitución Política Colombiana y demás previstas en leyes especiales.
- No estar incurso en una causa de disolución o liquidación.
- No encontrarse en un proceso de liquidación forzosa u obligatoria.
- No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales, publicado por la Contraloría General de la República.
- El proponente debe demostrar su capacidad técnica y legal para presentar la oferta, para la suscripción, celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, su razón u objeto social debe estar relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública.

20.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

- Frente a la convocatoria MIPYMES, el Municipio se acogerá a lo dispuesto en la ley 2069 de 2020 y su reglamentación, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

- Sin perjuicio de lo dispuesto en los articulos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MÁS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

En el evento de ofertar un precio unitario superior a los señalados por la entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

Si solo se presenta un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social, en el evento de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

3. Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

22. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

VER ANEXO (Matriz de riesgos)

23. GARANTÍAS

(Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

• Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO PATIA - CAUCA
• Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR ZONA
• Vigencia: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública
• Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de ésta, el cual debe tener fecha anterior o igual a la fecha de cierre del proceso

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE y el Futuro contratista, deberá constituir a favor DEL MUNICIPIO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia los siguientes amparos:

Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del quince por ciento (15%) del valor del contrato y cuatro meses más.

Suficiencia de la garantía de calidad del servicio. EL MUNICIPIO determina que la garantía de calidad del servicio es por un 20% del valor del contrato y el plazo de ejecución del contrato y su etapa de liquidación, es decir 4 meses más, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO, el valor de la garantía se reduce, el MUNICIPIO debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición de este la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones

24. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN

La presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdos comerciales en los términos del decreto 1082 de 2015.

Se expide en el Bordo Patía, mayo de 2026

OSCAR RICARDO PIAMBA ORTIZ
Secretario de Gobierno Municipal y Participación Comunitaria

Proyecto	*Maria Fernanda Narváez Lebaza*	*Apoyo en Contratación*	*Contratista*	
Revisó	*Dairon Danilo Gómez*	*Asesor Jurídico Externo*	*Contratista*	
Aprobó	*Oscar Ricardo Piamba Ortiz*	*Secretario de Gobierno y Participación C.*	*Secretario de Despacho*	